383R2897

19. 10. 83

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 286/13

REGLAMENTO (CEE) Nº 2897/83 DE LA COMISIÓN

de 18 de octubre de 1983

por el que se modifica por decimoctava vez el Reglamento (CEE) nº 2730/81 por el que se establece la lista de organismos en los terceros países importadores de donde pueden proceder licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (¹), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1600/83 (²) y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13 y el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión ('), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1857/83 ('), estableció la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden proceder licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de las últimas informaciones de que dispone la Comisión relativas a las prácticas comerciales seguidas por los referidos países importadores y del carácter oficial de los mencionados organismos, conviene modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité permanente de gestión de la leche y de los productos lácteos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 2730/81 se modificará de la siguiente manera:

La lista de los organismos emisores se completará mediante el siguiente organismo, que se insertará en la misma según el orden alfabético del país importador:

País importador Sultanato de Omán Organismo emisor Ministero de Defensa Omaní Apartado de Correos 113 Mascate

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publiación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de octubre de 1983.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 163 de 22. 6. 1983, p. 56.

^{(&#}x27;) DO nº L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

⁽⁴⁾ DO $n^{\rm o}$ L 184 de 8, 7, 1983, p. 15.